



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

24 FEB. 2017

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 413 // 8

VISTOS :

- a) La solicitud presentada por la **SOCIEDAD ALTUE LTDA.**, Rut. N° 76.598.628-1, domiciliado en calle Lautaro n° 20 de nuestra ciudad; quien solicita se le autorice Patente Comercial.
- b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 206 de fecha 22 de diciembre de 2.016.
- c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.
- d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Concédase a la **SOCIEDAD ALTUE LTDA.**, Patente Comercial de **CONSULTA MEDICA**, en local ubicado en **LAUTARO N° 20 OFICINA 201** de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTÉSE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
AN^O SECRETARIO MUNICIPAL
JENN/MBS/mfr.
Distribución:
- Sociedad Altue Limitada.
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Transparencia.
- Archivo Rentas y Patentes.



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL

“EL ANGOL QUE TODOS QUEREMOS”
rentas@angol.cl/Fono 452657083